

RESOLUCIÓN No. 109 (07 de Marzo de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA (1) COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN SE SUSCRIBIRÁ EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

El Gerente de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad presentado por la Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E., donde manifiesta que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán la Ley 45 de 1990 establece la obligatoriedad que las Entidades Públicas aseguren los bienes y patrimonio de la Entidad.

De igual manera el Código Único Disciplinario establece como causal de mala conducta gravísima la de no asegurar los bienes de la entidad por su íntegro valor real o todo el valor de reposición aspecto que conlleva a que la ESE. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN deba ajustar sus actuaciones no solo a la suscripción de seguros sino a una adecuada y técnica contratación.

Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que una vez contratada la ejecución de este proceso, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes asegurando los bienes y el patrimonio de la entidad.

Que teniendo en cuenta la necesidad evidente de realizar la contratación anteriormente señalada, y en virtud de los estudios de necesidad, conveniencia, factibilidad y la justificación presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán se hizo oportuno ordenar la apertura de una Invitación Pública para tal efecto por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$85.850.000.00).

Que para lo anterior, la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No 11-00164 y código No 032111-1-1 y 032111-2-1, con cargo a Seguros Administrativos y Operativos respectivamente de fecha 27 de enero de 2011.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 027 del 28 de octubre de 2009, modificado a su vez por el Artículo 4 del Acuerdo 012 del 28 de junio de 2010, a través de la Resolución 061 del 18 de febrero de 2011, expedida por la Gerencia, se dispuso la apertura de la Invitación Pública cuyo objeto es **SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE PROVEA A LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN LA EXPEDICIÓN ASESORÍA Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYEN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE REQUIERE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON: SEGURO DE VIDA GRUPO, INCENDIO Y TERREMOTO, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA O CLÍNICAS Y HOSPITALES Y DE SERVIDORES PÚBLICOS, HURTO, MANEJO GLOBAL, AUTOMÓVILES, LOS SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYO PROPIETARIO ES LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, O POR LOS QUE LEGALMENTE RESPONDA, Y LAS DEMÁS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA SEAN PERTINENTES EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN** determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de cierre para la recepción de las propuestas realizada el 22 de febrero del presente año, se deja constancia que se presentaron únicamente como proponente: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

Que al realizar la verificación de la propuesta referente a si se encuentra incurso en las causales de rechazo se concluye que la propuesta presentada puede ser evaluada.

Que efectuada la evaluación jurídica, financiera y verificada la experiencia a la propuesta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** cumplió con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

Que efectuada la evaluación técnica, se observó que la propuesta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, no cumplió con todos los requerimientos señalados en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Invitación Pública cuyo objeto es **SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE PROVEA A LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN LA EXPEDICIÓN ASESORÍA Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYEN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE REQUIERE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON: SEGURO DE VIDA GRUPO, INCENDIO Y TERREMOTO, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA O CLÍNICAS Y HOSPITALES Y DE SERVIDORES PÚBLICOS, HURTO, MANEJO GLOBAL, AUTOMÓVILES, LOS SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYO PROPIETARIO ES LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, O POR LOS QUE LEGALMENTE RESPONDA, Y LAS DEMÁS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA SEAN PERTINENTES EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Socorro Santander a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Fdo.
FERNANDO VILLARREAL AMAYA
GERENTE

Original Firmado
Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Original Firmado
Revisó. Subgerencia Administrativa.

